



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 790/2025

“SERVICIO DE LAVADO, SECADO Y EMPLEADO DE COBIJAS, PARA PERSONAS RETENIDAS EN EL CENTRO URBANO DE RETENCIÓN VIAL POR ALCOHOLIMETRÍA” Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente **Fallo de Adjudicación** relativo a la **Licitación Pública Local LPL 790/2025** referente al **“SERVICIO DE LAVADO, SECADO Y EMPLEADO DE COBIJAS, PARA PERSONAS RETENIDAS EN EL CENTRO URBANO DE RETENCIÓN VIAL POR ALCOHOLIMETRÍA”**, requerido por la Secretaría de Seguridad mediante el número de solicitud de aprovisionamiento 37-121-2025.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **30 de diciembre de 2025** publicó la segunda convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).
2. El **05 de enero de 2026** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).
3. El **09 de enero de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compra y el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **02 (dos) licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **MARIBEL MARGARITA MARTÍNEZ MENDOZA**
- **CORPOTIENDAS, S. DE R.L. DE C.V.**



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 790/2025

“SERVICIO DE LAVADO, SECADO Y EMPLEADO DE COBIJAS, PARA PERSONAS RETENIDAS EN EL CENTRO URBANO DE RETENCIÓN VIAL POR ALCOHOLIMETRÍA”
Sin Concurrencia del Comité

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada “**A UN SOLO PROVEEDOR**”, utilizando el criterio de evaluación “**BINARIO**”, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la “**LA LEY**”, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvieron lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none">• MARIBEL MARGARITA MARTÍNEZ MENDOZA• CORPOTIENDAS, S. DE R.L. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis legal que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; concluyendo que los licitantes **MARIBEL MARGARITA MARTÍNEZ MENDOZA** y **CORPOTIENDAS, S. DE R.L. DE C.V.** son declarados **SOLVENTES** documentalmente.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66, numeral 2 de “**LA LEY**”, y los artículos 68 y 69 de “**EL REGLAMENTO**”, se ha obtenido el dictamen técnico contenido en el oficio SSEJ/DGA/DRMSG/0014/2026 validado por **David Mora Cortés**, en su carácter de **Encargado de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad**, mismo que se expone en el **Anexo número 2**, lo siguiente:

CUMPLEN TÉCNICAMENTE	
•	CORPOTIENDAS, S. DE R.L. DE C.V.
NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE	
•	MARIBEL MARGARITA MARTÍNEZ MENDOZA <ul style="list-style-type: none">○ No acredita cuando menos un año de experiencia, mediante un contrato u orden de compra de suministro de bienes/servicios con similares características.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 790/2025

“SERVICIO DE LAVADO, SECADO Y EMPLEADO DE COBIJAS, PARA PERSONAS RETENIDAS EN EL CENTRO URBANO DE RETENCIÓN VIAL POR ALCOHOLIMETRÍA”
Sin Concurrencia del Comité

Bajo ese contexto, se desecha la propuesta del licitante **MARIBEL MARGARITA MARTÍNEZ MENDOZA** al no cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el área requirente en las bases de la presente licitación; contrario al participante **CORPOTIENDAS, S. DE R.L. DE C.V.**, quien resulta solvente técnicamente.

Evaluación Económica.- Con base en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el participante **CORPOTIENDAS, S. DE R.L. DE C.V.** se desprende que el mismo es solvente económicamente, al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de “LA LEY” en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado, además de resultar evidente que al ser la única propuesta económica solvente, su precio ofertado resulta el más bajo en la presente licitación, por lo que deberá ser adjudicada según el criterio de evaluación binaria. Se realiza el desglose de la propuesta en el **Anexo número 3**.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y lo resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de “LA LEY”, una vez analizada cada una de las etapas correspondientes, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resuelve adjudicar la **Licitación Pública Local LPL 790/2025 “SERVICIO DE LAVADO, SECADO Y EMPLEADO DE COBIJAS, PARA PERSONAS RETENIDAS EN EL CENTRO URBANO DE RETENCIÓN VIAL POR ALCOHOLIMETRÍA”** al proveedor denominado **CORPOTIENDAS, S. DE R.L. DE C.V.**, al ser la propuesta que resultó favorecida según el criterio de evaluación binario por la cantidad de **\$280,009.15 (Doscientos ochenta mil nueve pesos 15/100 M.N.) I.V.A. Incluido.**

Se hace la manifestación que el proveedor adjudicado solicita el 50% de anticipo.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del servicio a contratar, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:





Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 790/2025

“SERVICIO DE LAVADO, SECADO Y EMPLEADO DE COBIJAS, PARA PERSONAS RETENIDAS EN EL CENTRO URBANO DE RETENCIÓN VIAL POR ALCOHOLIMETRÍA”
Sin Concurrencia del Comité

Número de concepto (consecutivo)	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida
1	SERVICIO DE LAVADO, SECADO Y EMPLEADO DE COBIJAS PARA EL CENTRO URBANO DE RETENCIÓN VIAL POR ALCOHOLIMETRÍA (C.U.R.V.A.)	1,440	SERVICIO

Segundo. Se manifiesta que el precio total del servicio adjudicado cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “**LA LEY**”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “**LA LEY**”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “**LA LEY**”, el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Asimismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **13 de enero de 2026**.

Elaboró: Karina González Preciado, Coordinadora Ejecutiva.



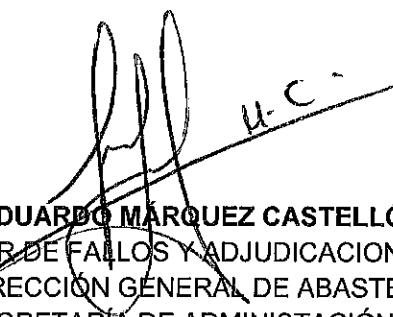
19



Fallo de Adjudicación

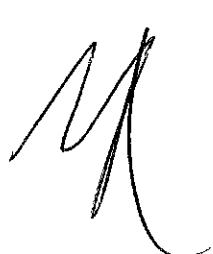
Licitación Pública Local LPL 790/2025

“SERVICIO DE LAVADO, SECADO Y EMPLEADO DE COBIJAS, PARA PERSONAS RETENIDAS EN EL CENTRO URBANO DE RETENCIÓN VIAL POR ALCOHOLIMETRÍA”
Sin Concurrencia del Comité


ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN


MARÍA FABIOLA RODRÍGUEZ NAVARRO
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO


DAVID MORA CORTÉS
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD





Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 790/2025

“SERVICIO DE LAVADO, SECADO Y EMPLEADO DE COBIJAS, PARA PERSONAS RETENIDAS EN EL CENTRO URBANO DE RETENCIÓN VIAL POR ALCOHOLIMETRÍA”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1

Evaluación Documental

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	MARIBEL MARGARITA MARTÍNEZ MENDOZA	CORPOTIENDAS, S. DE R.L. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	SI PRESENTA	SI PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SI PRESENTA	SI PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SI PRESENTA	SI PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	SI PRESENTA	SI PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	SI PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	SI PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	SI PRESENTA	SI PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SI PRESENTA	SI PRESENTA
10	Anexo 10 Manifestación de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SI PRESENTA	SI PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SI PRESENTA	SI PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del	SI PRESENTA	SI PRESENTA



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 790/2025

“SERVICIO DE LAVADO, SECADO Y EMPLEADO DE COBIJAS, PARA PERSONAS RETENIDAS EN EL CENTRO URBANO DE RETENCIÓN VIAL POR ALCOHOLIMETRÍA”
Sin Concurrencia del Comité

	cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.		
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI PRESENTA	SI PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA	SI PRESENTA

Resolutivo: Se manifiesta que las propuestas de los licitantes **MARIBEL MARGARITA MARTÍNEZ MENDOZA** y **CORPOTIENDAS, S. DE R.L. DE C.V.** son declarados **SOLVENTES** documentalmente

Responsable de la evaluación: Karina González Preciado, Coordinadora Ejecutiva.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 790/2025

“SERVICIO DE LAVADO, SECADO Y EMPLEADO DE COBIJAS, PARA PERSONAS RETENIDAS EN EL CENTRO URBANO DE RETENCIÓN VIAL POR ALCOHOLIMETRÍA”

Sin Concurrencia del Comité

**Anexo 2.
Evaluación Técnica.**

Derivado del Dictamen Técnico contenido en el Oficio SSEJ/DGA/DRMSG/0014/2026 validado por **David Mora Cortés**, en su carácter de **Encargado de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de **Licitación Pública Local LPL 790/2025**, en la cual se requiere la **“SERVICIO DE LAVADO, SECADO Y EMPLEADO DE COBIJAS, PARA PERSONAS RETENIDAS EN EL CENTRO URBANO DE RETENCIÓN VIAL POR ALCOHOLIMETRÍA”**, informa las siguientes evaluaciones de las propuestas técnicas:

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	Maribel Margarita Martínez Mendoza	Corpotiendas S. de R.L. de C.V.
1	Partida Única: se solicitan 1,440 servicios de lavado, secado y empleado a las cobijas del C.U.R.V.A., mismos que deberán de incluir la recolección, traslado, lavado, secado, empleado y entregado y colocado de manera puntual en en el sitio de acuerdo a las necesidades del área requirente.	CUMPLE	CUMPLE
2	Recolección <ul style="list-style-type: none">Se deberá recoger las cobijas en las instalaciones del C.U.R.V.A., mismo que se encuentra ubicado en Boulevard Panamericano 301, sótano, Col. Tepeyac, Zapopan, Jalisco, C.P. 45150, en los días y horarios previamente establecidos con el área requirente.El personal encargado de la recolección tendrá que portar identificación oficial de la empresa y realizar la entrega de un recibo en duplicado de la cantidad de cobijas que se están llevando del lugar.Las cobijas deberán de trasladarse en contenedores y/o bolsas cerradas, esto con la finalidad de evitar contaminación o pérdidas durante el transporte.	CUMPLE	CUMPLE
3	Traslado <ul style="list-style-type: none">El proveedor será el responsable del traslado seguro de las cobijas desde el C.U.R.V.A. hasta el centro de lavado y viceversa.	CUMPLE	CUMPLE



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 790/2025

“SERVICIO DE LAVADO, SECADO Y EMPLEADO DE COBIJAS, PARA PERSONAS RETENIDAS EN EL CENTRO URBANO DE RETENCIÓN VIAL POR ALCOHOLIMETRÍA”
Sin Concurrencia del Comité

	<ul style="list-style-type: none">Las unidades utilizadas deberán de estar limpias y destinadas exclusivamente al transporte de textiles, evitando el contacto con sustancias contaminantes.		
4	<p>Lavado</p> <ul style="list-style-type: none">El lavado de las cobijas deberá de realizarse con detergentes e insumos de uso industrial, biodegradables y adecuados para textiles de gran volumen, garantizando desinfección y eliminación de malos olores.Se deberá asegurar un proceso de higienización de ropa y textiles usados en instituciones, estableciendo parámetros de lavado, desinfección y manejo seguro de textiles contaminados y realizar la aplicación de detergentes e insumos de limpieza industrial, asegurando que se manipulen de manera segura para el personal y el medio ambiente.	CUMPLE	CUMPLE
5	<p>Secado</p> <ul style="list-style-type: none">Las cobijas deberán ser secadas en maquinaria industrial que garantice un secado uniforme, evitando la humedad que pueda generar malos olores, hongos o deterioro.	CUMPLE	CUMPLE
6	<p>Emplazamiento</p> <ul style="list-style-type: none">Una vez lavadas y secas, las cobijas se tendrán que emplear con película plástica transparente, resistente y de calidad, en cantidades que puedan facilitar su traslado y entrega, con el fin de garantizar su conservación, higiene y protección contra factores externos (polvo, humedad, manipulación, etcétera).	CUMPLE	CUMPLE
7	<p>Entrega y colocación en sitio:</p> <ul style="list-style-type: none">El proveedor deberá devolver las cobijas en el mismo lugar del que fueron recogidas dentro del C.U.R.V.A., guardando el orden y conforme a los lineamientos de entrega del lugar.El servicio deberá realizarse con estricta puntualidad, conforme al calendario acordado y con registro de entrega-recepción firmado por ambas partes.	CUMPLE	CUMPLE
8	<p>Experiencia:</p> <p>Mínima 1 año</p> <p>Se requiere que el proveedor acredite cuando menos un año de experiencia, mediante un contrato u orden de compra de suministro de bienes/servicios con similares características, con</p>	NO CUMPLE (No acredita la experiencia)	CUMPLE



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 790/2025

“SERVICIO DE LAVADO, SECADO Y EMPLEADO DE COBIJAS, PARA PERSONAS RETENIDAS EN EL CENTRO URBANO DE RETENCIÓN VIAL POR ALCOHOLIMETRÍA”
Sin Concurrencia del Comité

	organismos y/o instituciones de los diferentes órdenes de gobierno (municipal, estatal, federal).	mínima de 1 (un) año)	
9	Como parte del presente servicio, los licitantes deberán de entregar una carta bajo protesta de decir verdad que, son una empresa que cuentan con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">• 1 año experiencia comprobable en la prestación de servicios de lavado, secado y empleado de cobijas, textiles y otros;• Personal capacitado para el manejo, limpieza y desinfección de textiles;• Maquinaria industrial de lavado y secado con capacidad para procesar cobijas en gran volumen; y• Protocolos de higiene y sanidad de conformidad con las disposiciones aplicables.	CUMPLE	CUMPLE

RESOLUTIVO : En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor **CORPOTIENDAS, S. DE R.L. DE C.V., CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el **anexo 1** de las bases por el área requirente, convirtiéndolo solvente técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica, contrario a la proveedor **MARIBEL MARGARITA MARTÍNEZ MENDOZA** que **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el área requirente en las bases de la presente licitación, por lo que su propuesta se desecha al ser insolventes técnicamente.

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 790/2025
“SERVICIO DE LAVADO, SECADO Y EMPLEADO DE COBIJAS, PARA PERSONAS RETENIDAS EN EL CENTRO URBANO DE RETENCIÓN VIAL POR ALCOHOLIMETRÍA”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3

Evaluación Económica

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del único licitante solvente técnicamente.

Tabla 1: La presente tabla muestra la propuesta económica del licitante **CORPOTIENDAS, S. DE R.L. DE C.V.**

PART.	CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA / MODELO	PRECIO	TOTAL
1	1,440	SERVICIO DE LAVADO, SECADO Y EMPLEADO DE COBIJAS PARA EL CENTRO URBANO DE RETENCIÓN VIAL POR ALCOHOLIMETRÍA (C.U.R.V.A.)	SERVICIO	N/A	\$167.63	\$241,387.20
					SUBTOTAL	\$241,387.20
					IVA	\$38,621.95
					TOTAL	\$280,009.15

Resolutivo 1: La propuesta económica del licitante **CORPOTIENDAS, S. DE R.L. DE C.V.** cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71 numeral 1 de “**LA LEY**”, en relación al precio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta económica del proveedor **CORPOTIENDAS, S. DE R.L. DE C.V.**, al ser la única propuesta solvente económicamente, es la propuesta más baja, por lo que deberá ser adjudicada según el criterio de evaluación Binario.

Responsable de la evaluación: Karina González Preciado, Coordinadora Ejecutiva.

